



PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Para paliar en la medida de lo posible los efectos provocados a los titulares de establecimientos de hostelería por la declaración del estado de alarma en respuesta a la pandemia generada por el COVID-19, este Ayuntamiento aprobó la suspensión de aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería desde el inicio del mismo, 15/03/2020, hasta el 31/12/2020.

El nuevo estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020 finalizó a las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020. El Consejo de Ministros aprobó el 3 de noviembre una prórroga del mismo por un periodo de 6 meses desde las 00:00 horas del 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 9 de mayo de 2021.

Ante esta situación es intención del equipo de gobierno continuar con la suspensión de la aplicación de la referida Ordenanza Fiscal durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma y, con él, las restricciones a la actividad de hostelería.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Que por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento se formule la oportuna propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería.

SEGUNDO.- Que, efectuado lo anterior, por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se formule el preceptivo informe y se someta al Pleno Municipal para su aprobación.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco José Calvo Pozo, en Tocina a trece de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo,

